



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-MSI

San Isidro, 14 de setiembre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 66-2016-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 32-2016-CADFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 12-2016-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Documento Simple N° 0014603 16; el Informe N° 134-2016-14.3.0-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Memorando N° 607-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 367-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Pase N° 242-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 417-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 9°, numerales 25 y 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, y la celebración de convenios de cooperación y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a ello, con fecha 13.05.2011 se suscribió entre la Municipalidad y CGBVP, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, conforme al citado convenio, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2015-MSI de fecha 21.12.2015 este Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - 2016; suscrito con fecha 22.12.2015, vigente desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016; el cual contempla destinar la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico; medicinas, material y equipo médico, equipos y herramientas diversas y el mantenimiento de unidades) hasta por el monto total estimado de S/. 366,959.00 (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) detallados en los anexos respectivos en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

Que, mediante el Documento Simple N° 0014603 16, presentado con fecha 27.06.2016, la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 solicitó la reasignación del presupuesto en cuanto a la adquisición de bienes y servicios prevista en los Anexos N° 05 y N° 06 del Convenio Específico, con la finalidad de poder brindar protección a un mayor número de bomberos voluntarios del distrito;

Que, efectivamente, la Cláusula Novena del Convenio Específico, refiere que: *"(...) Queda claramente establecido que el presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de los niveles competentes (...)";*

Que, a través de los Informes del visto, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil en su calidad de Coordinadora y Supervisora del Convenio; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinaron favorablemente respecto del proyecto de adenda puesto en consideración;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el año 2016, la misma que consta de tres (03) cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

DALILA G. CALLE CASTILLO  
Secretaría General

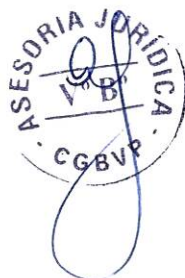
2

**ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CUERPO GENERAL DE  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - 2016**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el año 2016, en adelante **EL CONVENIO**, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Señor **MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE**, identificado con DNI N° 08274389; y de otra parte, el **CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**, en adelante, el **CGBVP**, con RUC N° 20131366885, con domicilio en Av. Salaverry N° 2495, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Comandante General (e), Señor **VICTOR MONDRAGON TARRILLO**, identificado con DNI N° 00823779, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 13.05.2011 se suscribió entre la Municipalidad y CGBVP el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.
- 1.2. En virtud de ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2015-MSI de fecha 21.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - 2016; suscrito con fecha 22.12.2015, vigente desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016; el cual contempla destinar la donación de Bienes y Servicios (Personal técnico; medicinas, material y equipo médico, equipos y herramientas diversas y el mantenimiento de unidades) hasta por el monto total estimado de **S/. 366,959.00** (Trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) detallados en los anexos respectivos en favor de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100.
- 1.3. Mediante el Documento Simple N° 001460316 presentado con fecha 27.06.2016 la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 solicitó la reasignación del presupuesto en cuanto a la adquisición de bienes y servicios prevista en los Anexos N° 05 y N° 06 del Convenio Específico, con la finalidad de poder brindar protección a un mayor número de bomberos voluntarios del distrito.
- 1.4. A través de los Informes correspondientes, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil en su calidad de Coordinadora y Supervisora del Convenio; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica; opinaron favorablemente en el sentido que correspondería la suscripción de una Adenda que modifique el Convenio Específico 2016 con el CGBVP y por tanto cumplir con los compromisos y objeto del mismo.



## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente adenda tiene por objeto y en efecto ambas partes convienen en modificar el Convenio Específico conforme al siguiente detalle:

- 2.1 Modificar el literal a) del Ítem I de la Cláusula Cuarta del Convenio el mismo que quedará redactado en adelante de la siguiente manera:

(...)

### **CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**I. En virtud del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:**

- a) Destinar para el periodo de vigencia del Convenio, en la modalidad de donación de Bienes y Servicios, hasta el monto de **S/. 366,920.00** (Trescientos sesenta y seis mil novecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) (...), distribuido de la siguiente manera:

|                                                              |                             |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1. PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO:                        | S/. 194,400.00 Nuevos Soles |
| 2. MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MEDICOS:                  | S/. 16,500.00 Nuevos Soles  |
| 3. BIENES A INSTALARSE EN UNIDAD PARA ATENCION DE DESASTRES: | S/. 12,364.00 Nuevos Soles  |
| 4. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL:                           | S/. 128,656.00 Nuevos Soles |
| 5. MANTENIMIENTO DE UNIDADES:                                | S/. 15,000.00 Nuevos Soles  |

(...)

#### **3. BIENES A INSTALARSE EN UNIDAD PARA ATENCION DE DESASTRES:**

Adquisición de Bienes a instalarse en Unidad para atención de desastres, según **Anexo N° 05** del presente Convenio, para instalarse en la camioneta Mitsubishi L 200 de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", los cuales serán entregados a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de **LA MUNICIPALIDAD**.

El valor estimado del bien asciende a la suma de **S/. 12,364.00** (Doce mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

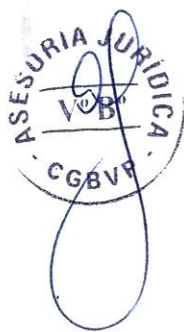
#### **4. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL:**

(...)

El valor estimado del bien asciende a la suma de **S/. 128,656.00** (Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Nuevos Soles).

(...)

- 2.2. Modificar, en virtud de la presente adenda los Anexos N° 5 y N° 6 del Convenio; los cuales formarán parte integrante del mismo y que se encuentran adjuntos al presente documento.



### CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Las partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas y disposiciones de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda, se encuentran plenamente vigentes y permanecen inalterables, ratificándose cada una de sus cláusulas.

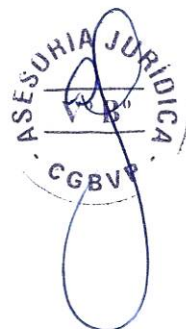
Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en la presente Adenda, en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad.

San Isidro, 13.Oct.2016



**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

**VICTOR MONDRAGON TARRILLO**  
COMANDANTE GENERAL (e)  
CGBVP



# CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI – CGBVP 2016

## ANEXO N° 05

### BIENES A INSTALARSE EN UNIDAD PARA ATENCION DE DESASTRES

| No. | Bien                                    | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total          |
|-----|-----------------------------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 1   | Barra de luz LED                        | 1        | S/. 2,250.00    | S/. 2,250.00          |
| 2   | Patín protector de motor, caja y carter | 1        | S/. 600.00      | S/. 600.00            |
| 3   | Sistema de enganche remolque posterior  | 1        | S/. 750.00      | S/. 750.00            |
| 4   | Tapa de lona para tolva                 | 1        | S/. 1,200.00    | S/. 1,200.00          |
| 5   | Barras porta equipos para techo         | 1        | S/. 6,314.00    | S/. 6,314.00          |
| 6   | Snorkel de respiración para motor       | 1        | S/. 800.00      | S/. 800.00            |
| 7   | Remolque para equipos multiuso          | 1        | S/. 450.00      | S/. 450.00            |
|     |                                         |          | <b>TOTAL</b>    | <b>S/. 12 364 .00</b> |



# CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI – CGBVP 2016

## ANEXO N° 6 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

| No. | Bien                                                                                                                    | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 1   | Chaqueta (capote), pantalón para bombero para incendios estructurales y sistema de rescate incorporado de bombero caído | 17       | S/. 4,783.00    | S/. 81,311.00         |
| 2   | Casco para bombero para incendios estructurales con linterna y protección ocular                                        | 17       | S/. 1,454.00    | S/. 24,718.00         |
| 3   | Guantes para bombero para incendios estructurales                                                                       | 17       | S/. 371.00      | S/. 6,307.00          |
| 4   | Botas para bombero para incendios estructurales                                                                         | 17       | S/. 775.00      | S/. 13,175.00         |
| 5   | Capucha para bombero para incendios estructurales                                                                       | 17       | S/. 185.00      | S/. 3,145.00          |
|     |                                                                                                                         |          | <b>TOTAL</b>    | <b>S/. 128 656.00</b> |

